



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2023-MDMM

Mariano Melgar, 12 de mayo del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha **14 de Abril del 2023**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, **acordó.**

### **VISTO:**

El pedido formulado por el Regidor Sr. Mario Umpire Miranda, sobre la solicitud de **AFECTACIÓN EN USO** del predio ubicado en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia y Región Arequipa (ex botadero), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV del Título Preliminar establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local, Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, por el Principio de Legalidad modernamente denominado como "Vinculación Positiva de la Administración Pública a la ley", los agentes públicos deben fundar sus actuaciones en la normativa vigente, según lo establece el artículo IV, numeral 1, apartado 1.1. del Título Preliminar de la ley 27444.

Que, el predio se encuentra inscrito en la partida N° 01178816 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII – SEDE AREQUIPA, a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el pedido de afectación en uso es requerida para implementar una zona forestal que permita la protección del medio ambiente en beneficio de la comunidad, denominado "**Proyecto Ecológico de Forestación**".

Que, a la emisión del D.S. 008-2021-Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151 de Propiedad Estatal al cual debe adecuarse la presente petición de Afectación en Uso de Predio, establece en su artículo 100° los Requisitos cuando el solicitante es un Gobierno Local, que es el caso de autos, precisando en su Inc. 3), que si el solicitante es un Gobierno Local, se adjuntará el Acuerdo de Concejo Municipal respectivamente.

Que, la afectación en uso se otorga a plazo determinado o indeterminado, conforme a la finalidad a la que se pretende destinar el bien, siendo que en el presente caso es para uso público o prestación de un servicio público, en el marco de los fines institucionales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, por lo que cabe solicitar que el otorgamiento de afectación en uso sea a plazo indeterminado.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **14 de abril del 2023**, por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

**SE ACORDÒ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER**, QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, SOLICITE LA AFECTACIÓN EN USO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA DEL PREDIO UBICADO EN ESTA JURISDICCIÓN E INSCRITO EN LA PARTIDA N° 01178816 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° XII –SEDE AREQUIPA, a favor del Estado Peruano, representado por el Gobierno Regional de Arequipa, para implementar una Zona Forestal denominado “**PROYECTO ECOLÓGICO DE FORESTACIÓN**”, en beneficio de la comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice todas las acciones administrativas y las que fueran necesarias, para el trámite de **AFECTACIÓN EN USO** del predio ubicado en la Jurisdicción del Distrito de Mariano Melgar.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **FACULTAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a fin de lograr la **Afectación en Uso** del predio descrito en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas, que según sus funciones sean competentes, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Marisol Canchari Huánico  
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

